INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONVOCATORIAS PUBLICAS

1. DATOS BÁSICOS DEL FORMATO

Nombre del proceso	Código	Versión	Vigencia
Gestión Contractual	OAJ-102-FM-GC-0075	0001	12/12/2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional para Ciegos -INCI es una entidad de carácter técnico asesor adscrita al Ministerio de la Igualdad y Equidad, a través del Decreto 1074 de 2023 y creada mediante el Decreto 1955 del 15 de Julio de 1955, sus acciones están orientadas a garantizar los derechos de los colombianos ciegos y con baja visión en términos de inclusión social, educativa, económica, política y cultural.

De otra parte, atendiendo lo establecido en el capítulo VIII - Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes de la Ley 1383 de 2010 "*Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones*", se indica entre otras obligaciones: "***Artículo 10.*** *El artículo 50 de la Ley 769 de 2002, quedará así: Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad".*

Es por esto que la entidad está obligada a realizar de manera permanente, mantenimientos preventivos y correctivos al único vehículo del Instituto, para que así esté en perfectas condiciones de operatividad para la prestación del servicio.

Se debe tener en cuenta que el mantenimiento preventivo consta de una serie de revisiones que se efectúan en un tiempo determinado para disminuir las probabilidades de fallas o desgastes que amerite una reparación costosa del vehículo. Siendo los carros máquinas que tienden a sufrir desgaste en sus partes con el uso y el tiempo, es de vital relevancia contribuir con su buen estado, revisando su funcionamiento con la frecuencia que indique el manual de vehículo.

[1] Durante un mantenimiento preventivo se inspeccionan múltiples componentes clave del vehículo. Algunos de ellos son:

- Cambio de aceite y filtro: fundamental para lubricar el motor y evitar desgastes.
- Revisión de frenos: se revisan discos, pastillas y líquido de frenos.
- Revisión del sistema de refrigeración: incluyendo nivel del líquido refrigerante y estado del radiador.
- Chequeo de neumáticos: presión, desgaste y alineación/balanceo.
- Estado de la batería: limpieza de bornes, voltaje y antigüedad (usualmente se reemplaza cada 2 a 3 años).

[1] https://revicentro.cl/blog/que-es-el-mantenimiento-preventivo-automotriz/

- Revisión de luces, limpia parabrisas y sistema eléctrico.
- Verificación de fugas: en el sistema de frenos, motor, caja de cambios o dirección hidráulica.
- Revisión de suspensión y dirección.

Además, si se trata de un vehículo a gasolina o diésel, también se evalúa el sistema de escape, el sistema de inyección y los niveles de emisión de gases.

El objetivo del mantenimiento preventivo del vehículo es garantizar que el funcionamiento de partes y sistemas más importantes como el motor, energía, batería, sistema de frenos, llantas, sistema de suspensión, de iluminación, entre otros, sea el adecuado y sea el que se requiera para que funcione con normalidad. Algún deterioro no solo podría afectar el vehículo sino también la seguridad de los funcionarios o usuarios.

[2]Ahora bien, respecto del mantenimiento correctivo, se lleva a cabo con el objetivo de solucionar y reparar sistemas y equipos que presenten algún tipo de fallas. Su finalidad es restablecer el correcto funcionamiento de los sistemas que se encuentran averiados y que pueden estar afectando aspectos importantes del vehículo, como su rendimiento o la seguridad.

Las necesidades de mantenimiento correctivo pueden identificarse cuando se detectan problemas adicionales durante la realización de un trabajo distinto. Por ejemplo, si un técnico descubre algún problema mientras efectúa una intervención de urgencia, durante una inspección rutinaria o durante la revisión preventiva, este inconveniente puede transformarse en una orden de mantenimiento correctivo.

Las tareas de mantenimiento correctivo suelen ser planificadas o no planificadas y pueden producirse por tres motivos diferentes:

- Cuando la supervisión del estado del vehículo manifiesta un problema
- Cuando se detecta un fallo potencial mediante una inspección rutinaria
- Cuando se avería una pieza de la camioneta

Este tipo de operación es a menudo inevitable, ya que los profesionales encargados del mantenimiento del vehículo tienen que actuar en caso de avería o fallo de alguna de sus partes. Sin embargo, puede que no resulte una buena idea confiar únicamente en la operación correctiva antes que, en otras, como la preventiva.

El mantenimiento correctivo es adecuado cuando un elemento puede repararse o sustituirse sin problemas y las piezas están disponibles, pero en algunos casos puede provocar periodos de inactividad inesperados y costosos. Los expertos coinciden en que el 80% del mantenimiento debe ser preventivo y solo el 20% correctivo.

El mantenimiento correctivo es importante porque permite que un equipo vuelva a funcionar con total eficiencia tras un fallo. La realización de estas acciones de reparación en el momento oportuno debería hacer que la máquina vuelva a funcionar correctamente lo antes posible.

---

[2] https://www.mitsubishi-motors.com.pe/blog/tipos-mantenimiento-correctivo/#:~:text=El%20mantenimiento%20correctivo%20planificado%20consiste,complicaciones%20mayores%20a%20largo%20plazo.

Estas operaciones correctivas también pueden llevarse a cabo antes de que un elemento falle por completo. Detectar el desgaste y sustituir las piezas a tiempo puede evitar gastos y periodos de inactividad innecesarios.

A continuación, se relacionan los datos del vehículo objeto del presente proceso:

MARCA VEHÍCULO	MODELO	CILINDRAJE	PLACA
HUYNDAI H1 serial 370151	**2012**	**2476**	**OCJ999**

Teniendo en cuenta que esta clase de servicio debe ser prestado por centros y talleres especializados, resulta necesario contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo a cargo de la entidad, incluyendo el suministro de repuestos e insumos, con empresa o persona natural, que cuente con la capacidad jurídica, financiera y logística que garantice la debida prestación del servicio y el funcionamiento permanente, seguro, adecuado y eficiente del vehículo.

La necesidad de esta contratación está formulada en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA del INCI, para el año 2026.

CODIFICACIÓN UNSPSC: 78181500
DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la mano de obra y bolsa de repuestos que requiera el vehículo de propiedad del Instituto Nacional para Ciegos.
VALOR PRESUPUESTO INCLUIDO IVA: $9.332.964
CÓDIGO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: GG-18

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 310 de 2021 y en la Circular CCE-Circular 004 de 2021 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, que establece la obligatoriedad para las entidades del orden nacional de verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes antes de adelantar un proceso contractual, la Entidad realizó la correspondiente revisión en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciando que actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, la modalidad de selección aplicable es la de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás disposiciones concordantes que regulen la materia.

Serán aplicables igualmente los manuales, guías, circulares y conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, en lo pertinente al proceso. En lo no regulado expresamente por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se aplicarán las normas civiles y

comerciales pertinentes, así como las reglas establecidas en los estudios previos, la invitación pública y los documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Así mismo, se observarán las disposiciones contenidas en las resoluciones internas y sectoriales que regulen la materia, en cuanto resulten aplicables al objeto contractual.

2.1. VEEDURÍA CIUDADANA

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la mano de obra y bolsa de repuestos que requiera el vehículo de propiedad del Instituto Nacional para Ciegos.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución que se extenderá hasta 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, con la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única requerida y la suscripción del acta de inicio.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Será en la ciudad de Bogotá, D.C.

4.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato será por la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.332.964)** IVA incluido y los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás necesarios para la ejecución del objeto del contrato; este valor comprende un valor de bolsa de repuestos de monto agotable y mantenimiento preventivo y correctivo incluida la mano de obra

4.5. FORMA DE PAGO

El INCI cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, conforme a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o suministro de repuestos, de acuerdo con la disponibilidad del PAC, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y presentación de la siguiente documentación:

Por parte del Contratista: presentación de factura, o documento equivalente según corresponda; certificación suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que el contratista no esté obligado a contar revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, si a ello hay lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complete, en caso de personas jurídicas; copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, en caso de personas naturales, informe con soporte fotográfico de las reparaciones realizadas y firmadas con recibido a satisfacción por parte del encargado designado para ello;
Por parte del Supervisor: Informe de supervisión, acta única de pago y aprobación de la cotización de repuesto, si es necesario.

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Para el cumplimiento del objeto anteriormente descrito el INCI se compromete a:

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
2. Coordinar con el contratista las actividades propias para el cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del plazo estipulado.
3. Supervisar el cumplimiento del contrato y la ejecución del mismo.
4. Facilitar la disposición del vehículo para la ejecución de servicio.
5. Suministrar al contratista la información, guía y herramientas necesarias para la exitosa ejecución del contrato.
6. Recibir los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

4.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el INCI respectivamente a:

4.7.1. Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL INSTITUTO.
2. Firmar y cargar las garantías del contrato electrónico en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
3. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, y la Resolución 580 del 19 de agosto de 1999.
4. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
5. Mantener informado al INCI sobre eventualidades en la ejecución del contrato.
6. Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del servicio a realizar.
7. Presentar oportunamente los documentos correspondientes para el pago, presentando al supervisor del contrato copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

4.7.2. Obligaciones específicas

1. Realizar un diagnóstico inicial, sobre las condiciones técnicas y de uso en las que se encuentra el vehículo del INCI, previo al inicio de la prestación del servicio, el cual será informado al supervisor del contrato.
2. Disponer de todas las medidas de seguridad, tanto para el personal que realice la prestación del servicio, como para los bienes objeto de esta contratación.
3. Garantizar que el personal que realiza el mantenimiento preventivo y correctivo sea idóneo, capacitado y calificado para el vehículo de la entidad.
4. Acreditar que el personal que presta el servicio cuente con la formación técnica necesaria en el manejo, mantenimiento y reparación, así como con las exigencias de ley establecidas en lo relacionado con todo el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el sistema de gestión HSEQ.
5. Realizar lavado y limpieza interna y externa del vehículo, incluyendo: Tapicería, motor aspirado y vidrios, cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
6. La entrega del vehículo después de cada mantenimiento o reparación se hará al conductor de la entidad, quien verificará los servicios prestados y los repuestos utilizados e informará lo pertinente al supervisor.
7. Responder por cualquier daño o robo que sufra el vehículo durante el tiempo de permanencia en el taller, estos no serán cubiertos con el valor del contrato celebrado.
8. Presentar al inicio del contrato y cuando el supervisor lo requiera, los certificados de acopiador primario en cumplimiento de la Resolución 1188 de septiembre 01 de 2003, "*Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital*", Artículo 6 de la misma. Así mismo acreditar el cumplimiento de las obligaciones que le atañen en virtud de lo establecido en el Decreto 4741 de diciembre 30 de 2005 "*Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.*" Capítulo IV de la gestión y manejo de los empaques, envases, embalajes y residuos de productos o sustancias químicas con propiedad o característica peligrosa, esto para el manejo de baterías usadas. Y el Decreto 442 de noviembre 9 de 2015" *Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones" Capitulo III de las obligaciones para gestores y/o acopiadores.*
9. Dar cumplimiento a los establecido para el manejo de residuos peligrosos, remitiendo al supervisor del contrato las certificaciones donde conste la cantidad generada y disposición que se la dará a los mismos, dejando constancia de la gestión realizada.
10. Garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, piezas, accesorios y mano de obra para el vehículo.
11. Realizar el mantenimiento correctivo al vehículo, de acuerdo con el diagnóstico. Los cambios de repuestos, cuando fuese necesario, serán autorizados por el supervisor del contrato; en el caso de que el repuesto se encuentre dentro del listado de repuestos, el precio de este debe corresponder al ofrecido en la lista de repuestos ofertada. Para el caso donde el repuesto no se encuentre en la lista de repuestos, el proveedor allegará al supervisor del contrato tres (3) cotizaciones con el costo de los repuestos y/o insumos requeridos y será el supervisor quién estimará el precio del repuesto a través de la herramienta *promedio.* El precio del repuesto

no podrá exceder el valor estimado del promedio ***(Valor de la primera cotización + Valor de la segunda cotización + Valor de la tercera cotización = Resultado lo divido en 3 = Precio techo promedio.)***

12. Cada vez que se requiera hacer un cambio y/o arreglo, este debe ser informado y aprobado por medio de correo electrónico por el supervisor del contrato.
13. El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante. Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación por escrito del supervisor; **NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS.**
14. Prestar el servicio de desvare y de ser necesario el suministro de grúa cuando el vehículo, una vez reparado, presente fallas, todo dentro de la garantía de servicio ofrecido.
15. Atender las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional.
16. Acompañar la revisión técnico-mecánica para su expedición por parte de la autoridad competente, realizando el alistamiento que corresponda al vehículo.
17. Realizar un diagnóstico final, sobre las condiciones técnicas y de uso en las que se encuentra el vehículo del INCI, previo a la finalización del contrato, el cual será informado al supervisor del contrato a través de un informe detallado, el cual debe contener el resultado del diagnóstico, recomendaciones, alertas y demás consideraciones que se sean necesarias por el supervisor buscando garantizar el correcto funcionamiento del vehículo del INCI.
18. Para la suscripción del contrato, el contratista deberá enviar la certificación expedida por la ARL correspondiente a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y a la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)"
19. Las demás que el INCI considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.7.3. Obligaciones Ambientales

1. El contratista deberá allegar el Plan de Gestión Integral de Residuos y asegurar que se cumple mediante el informe remitido al supervisor de contrato asignado con registro fotográfico de los residuos generados en la ejecución del contrato.
2. El contratista debe certificar que cumple con la normatividad legal vigente, para lo cual mensualmente deberá presentar al supervisor del contrato un informe de la destinación final de los residuos o desechos peligrosos generados en cada uno de los mantenimientos realizados teniendo en cuenta la normatividad legal vigente en materia ambiental.
3. El contratista deberá allegar Informe de mantenimiento con evidencia fotográfica, conclusiones y recomendaciones

4.7.4. Obligaciones del S.G.S.S.T

1. Entregar el soporte de aportes a seguridad social, certificado de afiliación a ARL y aportes parafiscales para el trámite de la respectiva cuenta.
2. Acatar las recomendaciones generadas por el supervisor del contrato en aspectos de seguridad y salud en el trabajo.

3. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
   Nota 1. En caso de allegar resultado de auto evaluación igual o inferior al 85% debe allegarse plan de mejoramiento del SG-SST.
   Nota 2. En caso de allegarse autoevaluación firmada por el representante legal debe allegarse la licencia del implementador del SG-SST.
4. Copia de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte del lugar donde se preste el servicio.
5. Presentar soportes que evidencien que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas si aplica.
6. Presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos (allegar la Licencia Ambiental correspondiente).
7. Copia de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte (Copia de habilitación del CDA) de acuerdo con la Resolución 3768 de 2013. Ministerio de Transporte Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento Artículo 21

4.8. SUPERVISIÓN

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto del contrato recaerá en el CONDUCTOR del Instituto Nacional para Ciegos – INCI, quien representará a la entidad ante EL CONTRATISTA para efectos del presente contrato.

Nota: En caso de ausencia temporal o definitiva del cargo que se haya designado como supervisor, el ordenador del gasto reasignará tal seguimiento de supervisión a funcionario diferente, por escrito o en su defecto la reasumirá el propio ordenador del gasto.

Nota: En todo caso, en cualquier momento, el ordenador del gasto del INCI podrá por escrito, reasignar a otro cargo las labores de supervisión.

4.8.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Cumplir con el procedimiento de supervisión e interventoría OAJ-102-GC-PD-0026 0002 28/03/2023.
2. Gestionar la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II y mantener al día la información en la plataforma.
3. Apoyar y velar el cumplimiento y logro de los objetivos contractuales dentro de los términos del contrato: plazo, cantidades, calidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
4. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación de este.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc.
6. Llevar el monitoreo y control de riesgos que se le asignen, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que pueden surgir durante las diversas etapas del contrato.

7. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
8. Informar a la entidad estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
9. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
10. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato.
11. Justificar y solicitar a la entidad estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
12. Informar a la entidad estatal cuando se presente incumplimiento contractual o se deban hacer efectivas las garantías del contrato; así como entregar los soportes y documentos necesarios para que la entidad estatal desarrolle las actividades correspondientes.

4.8.2. Obligaciones relacionadas con el S.G.S.ST

1. Verificar y exigir el cumplimiento al contratista, de sus obligaciones de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, dentro de las que se encuentran los referidos al sistema general de riesgos laborales.
2. En caso que se evidencien NO CONFORMIDADES respecto al cumplimiento de los procesos, procedimientos, conductas, normatividad o protocolos de seguridad, se deberá reportar por escrito de manera oportuna al contratista, solicitando sus acciones correctivas, mediante un plan de acción, el cual debe incluir la fecha límite para subsanar las condiciones identificadas. Lo anterior debe ser informado al Grupo de Gestión Humana y de la Información, SG-SST, quien realizará el seguimiento al respectivo plan.
3. Entregar al SG-SST el cronograma de actividades de tareas de alto riesgo presentado por los contratistas, como medida preventiva para adoptar las medidas de seguridad que se requieran por parte del INCI según las actividades, lugares y personas expuestas, o para activar de manera oportuna la respuesta a las emergencias que se puedan desencadenar.

4.9 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza al INCI para efectuar la tasación y cobro de, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación definitiva de las multas las efectuará de acuerdo con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, sin interesar el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor tasado de la cuenta por pagar. En el evento en que no pueda ser descontada oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento suscrita. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del INCI a la Cámara de Comercio. El pago de las multas no exonerará a EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar a cabalidad el Contrato. No obstante, lo anterior se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

4.10 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total del Contrato, EL CONTRATISTA, pagará al INCI el diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden al INCI, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados.

4.11 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al INCI, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable reclamo, demanda o acción legal contra el INCI, por asuntos que según el Contrato sean responsabilidad del CONTRATISTA, este será notificado en el término de la distancia para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al INCI. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al INCI, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del INCI.

4.12 CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, salvo autorización expresa del INCI.

4.13 SUSPENSIÓN

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en las que se deje constancia de la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.

4.14 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para la administración de las controversias y la solución de los conflictos derivados del presente Contrato, se aplicarán los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. *"de la utilización de mecanismos de solución directa de las controversias contractuales"*. Para tal efecto, al surgir diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en esta Ley y a la conciliación, amigable composición y transacción.

4.15 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

4.16 CADUCIDAD

El INCI podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

4.17 LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

Análisis precios mantenimiento preventivo incluida la mano de obra

ITEM	Tipo de revisión	Tiempo de la revisión	Cantidad a Contratar	TALLER AUTOSERVICIO FLOREZ				RESPUESTOS SYS				ANÁLISIS DE PRECIOS			
				Valor unitario antes de IVA	IVA	Valor unitario incluido IVA	Valor total	Valor unitario antes de IVA	IVA	Valor unitario incluido IVA	Valor total	Valor unitario antes de IVA	IVA	Valor unitario incluido IVA	Valor total
1	Lavado General. El lavado general consta del lavado exterior (a presión, con shampoo especial para auto), aspirado profundo, lavado de motor A VAPOR y lavado de chasis.	Una vez al mes	8		$ 0	$ 0	$ 0	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150	$ 1.011.500	**$ 85.000**	**$ 16.150**	**$ 101.150**	**$ 809.200**
2	Lavado Interno, lavado de tapicería y techo	2 veces al año	2		$ 0	$ 0	$ 0	$ 166.200	$ 31.578	$ 197.778	$ 395.556	**$ 166.200**	**$ 31.578**	**$ 197.778**	**$ 395.556**
3	Cambio Aceite Mobil 15W40, cambio Filtro de Aire del Motor y Cambio Filtro del Motor	Cada 5000 Kilómetros	2	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400	$ 142.800	$ 386.500	$ 73.435	$ 459.935	$ 919.870	**$ 223.250**	**$ 42.418**	**$ 265.668**	**$ 531.336**
4	Revisión y nivelación del líquido de la Transmisión y Caja de velocidades	Cada 4 meses	2	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800	$ 285.600	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550	$ 107.100	**$ 82.500**	**$ 15.675**	**$ 98.175**	**$ 196.350**
5	Revisión tubo de escape	Cada 4 meses	2	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500	$ 119.000	$ 55.000	$ 10.450	$ 65.450	$ 130.900	**$ 52.500**	**$ 9.975**	**$ 62.475**	**$ 124.950**
6	Revisión Filtro de combustible	Cada 4 meses	2	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	$ 190.400	$ 33.000	$ 6.270	$ 39.270	$ 78.540	**$ 56.500**	**$ 10.735**	**$ 67.235**	**$ 134.470**
7	Revisión Mangueras	Cada 4 meses	2	$ 40.000	$ 7.600	$ 47.600	$ 95.200	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550	$ 107.100	**$ 42.500**	**$ 8.075**	**$ 50.575**	**$ 101.150**
8	Revisión amortiguadores delanteros y traseros	Cada 4 meses	2	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	$ 190.400	$ 47.200	$ 8.968	$ 56.168	$ 112.336	**$ 63.600**	**$ 12.084**	**$ 75.684**	**$ 151.368**
9	Revisión y nivelación Líquido de la Dirección	Cada 4 meses	2	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500	$ 119.000	$ 30.100	$ 5.719	$ 35.819	$ 71.638	**$ 40.050**	**$ 7.610**	**$ 47.660**	**$ 95.320**
10	Revisión Plumillas de Limpiaparabrisas	Anual	1	$ 20.000	$ 3.800	$ 23.800	$ 23.800	$ 55.000	$ 10.450	$ 65.450	$ 65.450	**$ 37.500**	**$ 7.125**	**$ 44.625**	**$ 44.625**
11	Revisión y nivelación Líquido refrigerante (el Anticongelante)	Cada 4 meses	2	$ 30.000	$ 5.700	$ 35.700	$ 71.400	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550	$ 107.100	**$ 37.500**	**$ 7.125**	**$ 44.625**	**$ 89.250**
12	Alineación y Balanceo	Cada 4 meses	2	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800	$ 285.600	$ 110.000	$ 20.900	$ 130.900	$ 261.800	**$ 115.000**	**$ 21.850**	**$ 136.850**	**$ 273.700**
13	Revisión rodamientos, rotulas y axial dirección llantas delanteras y traseras	Cada 4 meses	2	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000	$ 714.000	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150	$ 202.300	**$ 192.500**	**$ 36.575**	**$ 229.075**	**$ 458.150**
14	Revisión y mantenimiento inyectores	Cada 4 meses	2	$ 700.000	$ 133.000	$ 833.000	$ 1.666.000	$ 185.800	$ 35.302	$ 221.102	$ 442.204	**$ 442.900**	**$ 84.151**	**$ 527.051**	**$ 1.054.102**
15	Alistamiento y Certificado Tecno Mecánico	Anual	1	$ 400.000	$ 76.000	$ 476.000	$ 476.000	$ 345.600	$ 65.664	$ 411.264	$ 411.264	**$ 372.800**	**$ 70.832**	**$ 443.632**	**$ 443.632**
16	Desmontaje y montaje sistema de inyección para cambio de tarjeta	Anual	1	$ 350.000	$ 66.500	$ 416.500	$ 416.500	$ 498.500	$ 94.715	$ 593.215	$ 593.215	**$ 424.250**	**$ 80.608**	**$ 504.858**	**$ 504.858**
17	Revisión Sistema Eléctrico, Luces y direccionales delanteras y traseras, luces tablero, techo.	Cada 4 meses	2	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500	$ 119.000	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100	$ 214.200	**$ 70.000**	**$ 13.300**	**$ 83.300**	**$ 166.600**
18	Revisión alarma	Anual	1	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500	$ 59.500	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200	$ 214.200	**$ 115.000**	**$ 21.850**	**$ 136.850**	**$ 136.850**
19	Revisión frenos	Cada 4 meses	2	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	$ 190.400	$ 274.080	$ 52.075	$ 326.155	$ 652.310	**$ 177.040**	**$ 33.638**	**$ 210.678**	**$ 421.356**
20	Revisión aire acondicionado	Anual	1	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500	$ 59.500	$ 247.100	$ 46.949	$ 294.049	$ 294.049	**$ 148.550**	**$ 28.225**	**$ 176.775**	**$ 176.775**
21	Revisión chapas de las puertas corredizas	Cada 4 meses	2	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500	$ 119.000	$ 133.400	$ 25.346	$ 158.746	$ 317.492	**$ 91.700**	**$ 17.423**	**$ 109.123**	**$ 218.246**
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO				**$ 2.680.000**	**$ 509.200**	**$ 3.189.200**	**$ 5.343.100**	**$ 3.142.480**	**$ 597.071**	**$ 3.739.551**	**$ 6.710.124**	**$ 3.036.840**	**$ 577.002**	**$ 3.613.842**	**$ 6.527.844**

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

Análisis precios unitarios bolsa de repuestos

ITEM	Tipo de revisión	Cantidad a Contratar	TALLER AUTOSERVICIO FLOREZ				RESPUESTOS SYS				ANÁLISIS DE PRECIOS			
			Valor unitario antes de IVA	IVA	Valor unitario incluido IVA	Valor total	Valor unitario antes de IVA	IVA	Valor unitario incluido IVA	Valor total	Valor unitario antes de IVA	IVA	Valor unitario incluido IVA	Valor total
1	Cambio de llantas	4	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400	$ 285.600	$ 625.400	$ 118.826	$ 744.226	$ 2.976.904	**$ 342.700**	**$ 65.113**	**$ 407.813**	**$ 1.631.252**
2	Cambio Kit de tapetes	1	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100	$ 107.100	$ 21.000	$ 3.990	$ 24.990	$ 24.990	**$ 55.500**	**$ 10.545**	**$ 66.045**	**$ 66.045**
3	Kit correa de repartición	1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000	$ 238.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 100.000**	**$ 19.000**	**$ 119.000**	**$ 119.000**

El análisis de las cotizaciones, se realizó por valores unitarios antes de IVA por cada ítem y se aplicó la fórmula de promedio, obteniendo los valores unitarios finales para los mantenimientos preventivos.

De conformidad con los resultados anteriores, se concluye que el presupuesto oficial estimado para el **mantenimiento preventivo incluida la mano de obra** será hasta por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($6.527.844)** IVA incluido y los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

Se establece que el valor destinado a la **bolsa de monto agotable de repuestos y mano de obra** que durante el término de ejecución del contrato se requiera, será el resultante de restarle el menor valor ofertado por mantenimiento preventivo y correctivo al presupuesto oficial estimado del proceso incluido IVA.

Nota 1: Los valores unitarios estimados para la bolsa de repuestos, se tendrán en cuenta para el momento de la ejecución y el supervisor del contrato puede hacer verificación de estos en el mercado antes de su aprobación cuando lleguen a requerirse.

Nota 2: En caso de requerirse repuestos, el supervisor hará previamente un análisis de los precios vigentes que tendrá como referencia para aprobar o no la cotización que presente el contratista por concepto de repuesto y/o mano de obra que se requiera.

Nota 3: El oferente mantendrá los precios de la oferta durante toda la ejecución del contrato. La adjudicación se realizará sin formula de reajuste del contrato que resulte del proceso de selección tanto para la mano de obra como para los repuestos.

Se aclara que el **valor total del presupuesto oficial para esta contratación**, en todo caso, es por la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.332.964)** IVA incluido y los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás necesarios para la ejecución del objeto del contrato; este valor comprende un valor de bolsa de repuestos de monto agotable y mantenimiento preventivo y correctivo incluida la mano de obra.

6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

VERIFICACION DE IDONEIDAD

A efectos de determinar la idoneidad del contratista, desde el punto de vista de inhabilidades, incompatibilidades, y verificar la experiencia, capacidad jurídica, capacidad técnica, financiera y de organización (estos últimos dos no se aplican para mínima cuantía) se verificarán los siguientes requisitos, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007:

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los proponentes deberán presentar Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1) de acuerdo con el modelo suministrado por el INCI.

6.1.2. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCUSO EN EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Todos los proponentes deberán presentar Declaración de no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo No. 2) de acuerdo con el modelo suministrado por el INCI.

6.1.3. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

Las personas naturales colombianas deberán adjuntar copia de la Cédula de Ciudadanía, las personas naturales extranjeras deberán adjuntar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, deberán adjuntar copia de su Cédula de Extranjería. En caso de personas jurídicas, se adjuntará copia del documento de identidad del representante legal en los términos referidos anteriormente.

6.1.4. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR O CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá adjuntar copia de la libreta militar o su certificado, siempre que sea hombre menor de 50 años, nacionales colombianos.

6.1.5. COPÍA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Adjuntar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de inscripción en el Registro Mercantil cuando aplique, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, de no más de treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matricula mercantil vigente, objeto social -el cual debe guardar relación con el objeto contractual-, representación legal y facultades del representante legal, si cuenta o no con revisor fiscal.

6.1.6. FIGURAS ASOCIATIVAS

En caso de que el proponente se presente de manera plural, debe presentar documento de tal constitución debidamente suscrito, en el que identifique la calidad en la que actúa (consorcio o Unión temporal.), el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y demás condiciones. Los formatos de este literal podrán ser modificados por el proponente siempre y cuando contengan la información mínima requerida en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.1.7. COPIA DEL ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

En caso de que las facultades del Representante Legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar copia del Acta de junta de Socios por medio de la cual se autoriza al Representante Legal a presentar y firmar la propuesta, así como a celebrar el contrato en caso de que resulte adjudicatario.

6.1.8. PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR MEDIO DE UN REPRESENTANTE

Adjuntar poder legalmente expedido, por medio del cual el representante o apoderado este facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato en caso de que resulte adjudicatario.

6.1.9. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA)

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar el Anexo No. 4 y una copia de la planilla de pago el último mes, donde se evidencie que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, en calidad de cotizante, además de

encontrarse a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá adjuntar el Anexo No. 3 suscrito por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal -si está obligado a tenerlo-, y una copia de la planilla de pago el último mes. Si existe Revisor Fiscal, deberá adjuntarse además una copia de la Cédula de Ciudadanía del mismo y una copia de su tarjeta profesional, y antecedentes profesionales vigentes antes de la fecha de cierre del proceso.

6.1.10. COPIA DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la normatividad tributaria vigente y la Resolución 139 de 2012, cuya actividad económica sea acorde con el objeto del contrato. Tratándose de personas jurídicas, este requisito se verificará en consonancia con lo establecido en el objeto social de la empresa.

6.1.11. CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BANCARIA

Adjuntar Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en la que conste quién es el cuentahabiente (persona jurídica y/o natural), identificación, número y tipo de la cuenta (ahorros o corriente) y si está activa a la fecha.

6.1.12. CERTIFICACIÓN DEL REDAM

Adjuntar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, respecto de los proponentes, persona natural y Representante Legal y/o Apoderado para persona jurídica.

6.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Todos los proponentes deberán presentar Compromiso anticorrupción (Anexo No. 5) de acuerdo con el modelo suministrado por el INCI.

En virtud del artículo 93 del Decreto 019 de 2012, la siguiente información debe ser verificada directamente por el INCI, por lo tanto, el proponente no está obligado a aportarla:

6.1.14. ANTECEDENTES FISCALES, PENALES, DELITOS SEXUALES Y DISCIPLINARIOS

El instituto Nacional para Ciegos – INCI realizará una consulta en línea del boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, antecedentes de Policía Nacional de Colombia y antecedentes por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Respecto de los proponentes, persona natural y Representante Legal y/o Apoderado para persona jurídica.

6.1.15. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia". Nota: No se podrá suscribir contrato con el

proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA

6.2.1. EXPERIENCIA

La experiencia deberá estar relacionada con el objeto contractual, para acreditarla, el proponente podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia de máximo dos (2) contratos, acompañados del acta de liquidación, o certificación. El documento debe contener como mínimo la siguiente información:

1. *Objeto del contrato*
2. *Valor*
3. *Nombre o razón social del contratista*
4. *Nombre o razón social del contratante*
5. *Fecha de iniciación y terminación del contrato*

2. Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de máximo dos (2) facturas o sus certificaciones, donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante. Vale precisar que, la(s) factura(s) que se aporte como documento para acreditar la experiencia, deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en el artículo 774 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio), el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 1231 de 2008, y artículo 617 del Estatuto Tributario.

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, en el sector público y/o privado, deben contener lo siguiente:

a) La experiencia se acreditará con máximo dos (2) contratos terminados, acompañados del acta de liquidación o certificación del contrato y/o facturas cuya sumatoria sea como mínimo el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado o una copia de contratos y/o facturas que acredite el 100% del presupuesto asignado.

b) Que la experiencia certificada se haya adquirido en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en el objeto del contrato.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso.

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia, al menos uno de sus integrantes debe certificar mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Para Consorcios y Uniones Temporales, se calificará el cien por ciento (100%) de participación de la Unión Temporal o Consorcio, en los contratos relacionados que cumplan con los requisitos establecidos anteriormente.

6.2.2. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES

Se evaluarán los aspectos técnicos de acuerdo a lo estipulado en el **ANEXO** de ***"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"***, evaluando el cumplimiento de los requerimientos mínimos del objeto del presente proceso, para lo cual deberá adjuntar dicho anexo en su oferta debidamente firmado por el representante legal.

6.2.3. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente debe presentar junto con su propuesta, una **CERTIFICACIÓN** donde ofrece una garantía técnica, suscrita por el representante legal, contado a partir de la ejecución de cada mantenimiento preventivo o correctivo. La certificación debe otorgar una garantía técnica para amparar el vehículo del INCI contra posibles daños ocasionados por mala calidad o mal funcionamiento de los repuestos.

Garantía de los repuestos y servicios:

- **Repuestos:** Los repuestos que se instalen al vehículo cuando se efectúe mantenimiento correctivo deben ser originales y acorde a la marca del vehículo y deberán contar con garantía mínima de 6 meses.
- **Mano de Obra:** La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía mínima de 6 meses.

Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados a la persona autorizada por el supervisor del contrato designado por la entidad contratante al momento de la entrega del vehículo reparado, en bolsas individuales y marcadas con la placa del automotor.

La certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

6.2.4 DECLARACIÓN JURAMENTADA

El proponente deberá acreditar no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales, PARA DICHOS EFECTOS, deberá *Adjuntar Declaración Juramentada, debidamente suscrita por el representante legal o persona natural, según corresponda.*

6.2.5 ACREDITACION DE CONTAR CON TALLER ESPECIALIZADO EN MARCA HYUNDAI

Garantizar contar con un taller que preste servicios especializados de la marca HYUNDAI, para dichos efectos, el oferente deberá aportar certificación en donde conste tal condición.

6.3. PROPUESTA ECONÓMICA

El Contratista debe entregar junto con su propuesta, el formato de propuesta económica suscrita por el Representante Legal, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a. El valor de la oferta económica debe ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
b. No podrá superar el presupuesto oficial estimado.
c. Para efectos de la evaluación total económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.
d. El proponente deberá tener en cuenta todos los gravámenes, impuestos, tasas y demás contribuciones para la estimación del presupuesto.
e. Debe incluir todos los gastos, personal mínimo requerido y demás costos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
f. No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.
g. Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales. Para el efecto, se aplicará la formula redondeo de Excel. En todo caso, de presentarse diferencias, el INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI hará las correcciones aritméticas pertinentes, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial con IVA. La corrección aritmética debe ser aceptada por el oferente en el entendido que las mismas, podrían modificar el valor total de la oferta. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación
h. No podrá superar los valores unitarios techo referencia de ningún ítem establecidos por la entidad ni podrá ser 0.
i. No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por alguna otra de características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el requerimiento técnico.
j. En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras
k. Los valores registrados en la oferta económica deben incluir todos los costos, impuestos, gastos y erogaciones en los que incurra para el cumplimiento, cabal e íntegro cumplimiento del contrato, y por tanto INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI no deberá reconocernos ningún valor adicional al que se registre en la propuesta económica, y por ningún concepto y no serán aumentados en ninguna forma durante la ejecución del contrato.
l. La entidad definirá el precio techo de los repuestos relacionados en el estudio de mercado que hace parte integral de los documentos del presente proceso. Los proponentes interesados deben señalar en su oferta los precios de dichos repuestos **sin superar el valor estimado por la entidad.**
m. En caso de requerirse repuestos que no estén en dicho listado, el supervisor hará previamente un estudio de mercado que den cuenta de los precios vigentes, que tendrá como referencia; para aprobar o no, la cotización que presente el contratista por concepto de repuesto y/o mano de obra que se requiera.
n. **Los precios ofertados para los repuestos serán no serán objeto de evaluación**, estos se tendrán en cuenta para el momento de la ejecución y el supervisor del contrato puede hacer verificación de estos en el mercado antes de su aprobación cuando lleguen a requerirse.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable para la prestación del servicio según el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, será la propuesta con el menor precio relacionado con los mantenimientos preventivos incluida la mano de obra para el vehículo del INCI, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio y las condiciones de la Invitación Pública. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la Invitación Pública, se evaluará la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 *"oferta con valor artificialmente bajo"* el INCI requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Nota 1: Los precios ofertados para los repuestos serán no serán objeto de evaluación, estos se tendrán en cuenta para el momento de la ejecución y el supervisor del contrato puede hacer verificación de estos en el mercado antes de su aprobación cuando lleguen a requerirse.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", así:

FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020	
FACTOR	**MODO DE ACREDITACION**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Adjuntar los soportes (declaración extra juicio, medidas de protección brindadas por la Comisaria de Familia /juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Certificación del Representante Legal, soporte certificado de Mintrabajo Decreto 392/18
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	- Certificación del Representante Legal / Revisor Fiscal- singular/plural. Art. 12 Ley 1150, Ley 1251 de 2008, Art. 3 Ley 2040/2020, Soportes copias de las cedulas de ciudadanía de los empleados

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020	
FACTOR	**MODO DE ACREDITACION**
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Certificación del Representante Legal, soporte certificados de MinInterior Como miembro de la población a la que pertenece
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Certificación firmada por el Representante Legal - Certificación ARL
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Certificación del representante legal. Soportes (Declaración extra juicio y certificación ARL)
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Certificado del Representante lefal/Revisor fiscal artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Cámara de Comercio Certificado del Representante legal/Revisor fiscal artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Ver pliego de condiciones

9. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en la ejecución del contrato con el NO suministrode repuestosde la marca	La consecuencia podría ser que el vehículo se dañe y haya que hacer una reparación más costosa	3 - Posible	3 - Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista 100%	Evaluación de la experiencia del contratista en el momento de ofertar servicios	2- Improbable	2 - Menor	4	Riesgo Bajo	Sí	Entidad Estatal – Etapa precontractual	Dentro de la Ejecución del contrato	Hasta la Terminación del Contrato	Monitoreo al cumplimiento de la Ejecución del contrato	Durante la Ejecución del servicio
2	Especifico	Interno	Ejecución	Económicos	Posibilidad de que el monto del contrato varíe por mayor valor de alguna reparación correctiva que se requiera con urgencia	Asignación de recursos presupuestales no proyectados inicialmente para adicionar el contrato	4 probable	3 - Moderado	7	Riesgo Alto	Entidad	Realizar revisión permanente del correcto funcionamiento del vehículo para solicitar con oportunidad el mantenimiento que corresponda	3 - Posible	2- Menor	5	Riesgo Medio	Sí	Supervisor	Suscripción del Contrato	Terminación del Contrato	Observación permanente del correcto funcionamiento del vehículo para que sea atendido en tiempos oportunos	Durante la ejecución del contrato
3	Gener	Extern	Ejecuc	Econó mic	Riego de perdida de contenidos del vehículo estando en el taller	La consecuencia de este sería una denuncia penal por robo	4 - Probable	3 - Moderado	7	Riesgo	Contratista 100%	Pago de los contenidos del vehículo perdidos por parte del contratista	1- Rar	3- Mo	4	Riesgo	Sí	Contra	Cuando se lleve el vehículo aservicio	Hasta la terminación de ejecución del contrato	Realizar por parte del conductor Inventario de los contenidos del vehículo cuando sea llevado al taller	Cuando se preste el servicio alvehículo

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falla del vehículo después de reparado	Devolución del vehículo al taller	4 - Probable	5 - Mayor	8	Riesgo extremo	Contratista 100%	Exigencia de pruebas antes de ser recibido el vehículo por parte del conductor y la exigencia de garantía del servicio al contratista	2-Improbable	2-Menor	4	Riesgo Bajo	Sí	Contratista	Al suscribir el contrato exigencia de garantíadel servicio	Inicio del contrato	Informe del conductor acerca de la forma como esté operando el vehículo después de retirado del taller	Cuando se preste el servicio al vehículo
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	No se cuenta con el stock de inventario suficiente.	Incumplimie nto del contrato	3 - Posible	2 - Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	El contratista debe garantizar un stock de inventario mínimo que permita cumplir con las compras a satisfacción.	3 - Probable	2 - Menor	5	Riesgo Medio	Sí	Supervisor	**Ejecución del contrato**	Hasta la terminación de ejecucióndel contrato	El supervisor debe monitorear que las respectivas entregas cuenten con lo pactado en el contrato.	Cuando se preste el servicio al vehículo
6	General	Externo	Ejecución	Político Social	Alteraciones de orden público	No abastecimie nto de los repuestos y mano de obra	2 – Posible	2 - Moderado	3	Riesgo Bajo	Contratista y Entidad	Detectar cambios en el contexto social, económico y político de la región.	2 - Improbable	1 - Bajo	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución del contrato	Hasta la terminación de ejecución del contrato	El supervisor debe vigilar que se cuente con un stock de inventario suficiente para cubrir eventualidades.	Cuando se preste el servicio al vehículo

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor del Instituto Nacional Para Ciegos - INCI, la garantía única del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguros. Si se opta por la Póliza de Seguros, ésta deberá ser expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con los lineamentos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Un (1) más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la suscripción del contrato.

Nota 1: El contratista dispone de **dos (2) días hábiles** contados a partir de la firma del presente contrato, para aportar la Garantía Única de Cumplimiento a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Nacional para Ciegos - INCI.

Nota 2: El contratista deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de inicio, o de prórrogas, o adiciones, o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

11. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, la Entidad no debe realizar dicho análisis, de acuerdo a lo dispuesto en el literal C) del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-03, elaborada por Colombia Compra Eficiente.

DIANA MARCELA OSUNA AYALA
Cargo: Contratista Grupo Gestión Administrativa y Financiera
Quien elaboró el estudio

EDNA VIVIANA VEGA ORTIZ
Cargo: Coordinadora Grupo Gestión Administrativa y Financiera

Fecha Elaboración: 14 de abril de 2026
Reviso OAJ

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El suscrito Representante Legal de la empresa _____ identificada con Nit _____ se permite certificar que la compañía que representa prestará en caso de ser adjudicado el contrato al Instituto Nacional para Ciegos INCI los siguientes servicios:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM	Tipo de revisión	Tiempo de la revisión	Cantidad a Contratar
1	Lavado General. El lavado general consta del lavado exterior (a presión, con shampoo especial para auto), aspirado profundo, lavado de motor A VAPOR y lavado de chasis.	Una vez al mes	8
2	Lavado Interno, lavado de tapicería y techo	2 veces al año	2
3	Cambio Aceite Mobil 15W40, cambio Filtro de Aire del Motor y Cambio Filtro del Motor	Cada 5000 Kilómetros	2
4	Revisión y nivelación del líquido de la transmisión y Caja de velocidades	Cada 4 meses	2
5	Revisión tubo de escape	Cada 4 meses	2
6	Revisión Filtro de combustible	Cada 4 meses	2
7	Revisión Mangueras	Cada 4 meses	2
8	Revisión amortiguadores delanteros y traseros	Cada 4 meses	2
9	Revisión y nivelación Líquido de la Dirección	Cada 4 meses	2
10	Revisión Plumillas de Limpiaparabrisas	Anual	1
11	Revisión y nivelación Líquido refrigerante (el Anticongelante)	Cada 4 meses	2
12	Alineación y Balanceo	Cada 4 meses	2
13	Revisión rodamientos, rotulas y axial dirección llantas delanteras y traseras	Cada 4 meses	2
14	Revisión y mantenimiento inyectores	Cada 4 meses	2
15	Alistamiento y Certificado Tecno Mecánico	Anual	1
16	Desmontaje y montaje sistema de inyección para cambio de tarjeta	Anual	1
17	Revisión Sistema Eléctrico, Luces y direccionales delanteras y traseras, luces tablero, techo.	Cada 4 meses	2
18	Revisión alarma	Anual	1
19	Revisión frenos	Cada 4 meses	2
20	Revisión aire acondicionado	Anual	1
21	Revisión chapas de las puertas corredizas	Cada 4 meses	2

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Periodicidad: Según se requiera

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

Los mantenimientos correctivos se programarán de acuerdo con lo indicado por el supervisor.

Repuestos del vehículo del INCI

A continuación, se relacionan los posibles repuestos a requerirse:

ÍTEM	Tipo de revisión	Cantidad a Contratar
1	Cambio de llantas	4
2	Cambio Kit de tapetes	1
3	Kit correa de repartición	1

_____

FIRMA
NOMBRE
(Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica)

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA

El servicio a contratar es para adelantar mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la mano de obra y bolsa de repuestos que requiera el vehículo del instituto nacional para ciegos- INCI así:

PROPUESTA ECONÓMICA	
NOMBRE DEL PROPONENTE	
NIT	
FECHA	

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la mano de obra y bolsa de repuestos que requiera el vehículo de propiedad del Instituto Nacional para Ciegos.

ITEM	Tipo de revisión	Tiempo de la revisión	Cantidad a Contratar	Valor unitario antes de IVA	Valor IVA	Valor unitario incluido IVA	Valor total
1	Lavado General. El lavado general consta del lavado exterior (a presión, con shampoo especial para auto), aspirado profundo, lavado de motor A VAPOR y lavado de chasis.	Una vez al mes	8				
2	Lavado Interno, lavado de tapicería y techo	2 veces al año	2				
3	Cambio Aceite Mobil 15W40, cambio Filtro de Aire del Motor y Cambio Filtro del Motor	Cada 5000 Kilómetros	2				
4	Revisión y nivelación del líquido de la transmisión y Caja de velocidades	Cada 4 meses	2				
5	Revisión tubo de escape	Cada 4 meses	2				
6	Revisión Filtro de combustible	Cada 4 meses	2				
7	Revisión Mangueras	Cada 4 meses	2				
8	Revisión amortiguadores delanteros y traseros	Cada 4 meses	2				
9	Revisión y nivelación Líquido de la Dirección	Cada 4 meses	2				
10	Revisión Plumillas de Limpiaparabrisas	Anual	1				
11	Revisión y nivelación Líquido refrigerante (el Anticongelante)	Cada 4 meses	2				
12	Alineación y Balanceo	Cada 4 meses	2				
13	Revisión rodamientos, rotulas y axial dirección llantas delanteras y traseras	Cada 4 meses	2				
14	Revisión y mantenimiento inyectores	Cada 4 meses	2				
15	Alistamiento y Certificado Tecno Mecánico	Anual	1				
16	Desmontaje y montaje sistema de inyección para cambio de tarjeta	Anual	1				
17	Revisión Sistema Eléctrico, Luces y direccionales delanteras y traseras, luces tablero, techo.	Cada 4 meses	2				
18	Revisión alarma	Anual	1				
19	Revisión frenos	Cada 4 meses	2				
20	Revisión aire acondicionado	Anual	1				
21	Revisión chapas de las puertas corredizas	Cada 4 meses	2				
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA							

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

BOLSA DE REPUESTOS

ITEM	Tipo de revisión	Cantidad a Contratar	Valor unitario antes de IVA	Valor IVA	Valor unitario incluido IVA
1	Cambio de llantas	4			
2	Cambio Kit de tapetes	1			
3	Kit correa de repartición	1			

Diligenciamiento de la propuesta económica:

a) El valor de la oferta económica debe ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
b) No podrá superar el presupuesto oficial estimado.
c) Para efectos de la evaluación total económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.
d) El proponente deberá tener en cuenta todos los gravámenes, impuestos, tasas y demás contribuciones para la estimación del presupuesto.
e) Debe incluir todos los gastos, personal mínimo requerido y demás costos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
f) No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.
g) Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales. Para el efecto, se aplicará la formula redondeo de Excel. En todo caso, de presentarse diferencias, el INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI hará las correcciones aritméticas pertinentes, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial con IVA. La corrección aritmética debe ser aceptada por el oferente en el entendido que las mismas, podrían modificar el valor total de la oferta. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación
h) No podrá superar los valores unitarios techo referencia de ningún ítem establecidos por la entidad ni podrá ser 0.
i) No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por alguna otra de características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el requerimiento técnico.
j) En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras
k) La entidad definirá el precio techo de los repuestos relacionados en el estudio de mercado que hace parte integral de los documentos del presente proceso. Los proponentes interesados deben señalar en su oferta los precios de dichos repuestos sin superar el valor estimado por la entidad.
l) El valor ofertado para cada repuesto será el único autorizado a ser cobrado si llega a ser necesitado durante los mantenimientos realizados al vehículo del INCI.
m) **Los precios ofertados para los repuestos serán no serán objeto de evaluación**, estos se tendrán en cuenta para el momento de la ejecución y el supervisor del contrato puede hacer verificación de estos en el mercado antes de su aprobación cuando lleguen a requerirse.

Declaro que:

a) Que los valores registrados en la presente oferta económica incluyen todos los costos, impuestos, gastos y erogaciones en los que incurra para el cumplimiento, cabal e íntegro

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

cumplimiento de la presente propuesta, y por lo tanto INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI no deberá reconocernos ningún valor adicional al que hemos registrado en la presente oferta, y por ningún concepto y no serán aumentados en ninguna forma durante la ejecución del contrato.

b) Que he leído cuidadosamente los documentos del INCI y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos.
c) Que nos comprometemos a proveer al INICI, en caso de resultar aceptada la presente, todos los servicios que hacen parte de la invitación a ofertar, la justificación de la necesidad y a garantizar la calidad de estos.
d) Manifestamos que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de los servicios objeto de la presente contratación y en general que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
e) Que los valores registrados en la presente oferta económica contienen las condiciones y especificaciones técnicas descritas en los documentos del proceso.
f) Que durante la ejecución del contrato no se incrementaran los valores o tasas ofertadas
g) Autorizo al INCI a efectuar la verificación aritmética de las operaciones que se registran en la presente oferta económica, y en caso de presentarse error, le solicito que para todos los efectos legales asuma el valor corregido como valor propuesto.

_____

FIRMA
NOMBRE
(Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica)